

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº0000717 -2017/GOB. REG.TUMBES – GGR.

61

Tumbes,

18 OCT 2017

VISTO:

INFORME N° 121 - 2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, MEMORANDO MULT. N° 028-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT-GR, MEMORANDO N°154-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, INFORME N°160-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, NOTA DE COORDINACIÓN N°666-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, OFICIO N°203-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CR-SCR., INFORME N°107-2017/GOB. REG. TUMBES-PR-OFREGERD-UEA-J, MEMORANDO N° 902-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, MEMORANDO N°901-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, INFORME N°079-2017/GOB. REG. TUMBES-CORESEC-ST.,MEMORANDO N°024-2017/GOB. REG. TUMBES-GR-VGR, INFORME N°058-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, INFORME N°005-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFASG, INFORME N°025-2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-AAPB, INFORME N°014-2017/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP-MRCL, INFORME N°058-2017/GOB. REG. TUMBES-ORA-OC, INFORME N°314-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-AA, NOTA DE COORDINACIÓN N°178-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, INFORME N°131-2017/GRT-GGR-ORA-OTES-JMVF, INFORME N°434-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG, INFORME N°071-2017/GOB. REG. TUMBES-CORESEC-ST, INFORME N°790-2017/GOB. REG. TUMBES-ORA-OEMTT-IRR, INFORME N°154-2017/GOB. REG. TUMBES-GRG-GRDS-SGIS, INFORME N°535-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH, INFORME N°181-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDS-SGDS, INFORME N°412-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS, INFORME N°153-2017/GOB. REG. TUMBES-GRG-GRDS-SGIS, INFORME N°023-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SPSII, INFORME N°054-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, INFORME N°061-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; de la misma forma, en los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de la dependencia administrativa del Gobierno Regional, respectivamente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000717 -2017/GOB. REG.TUMBES – GGR

18 OCT 2017

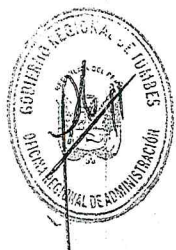
60

Resolución Gerencial General Regional N°0000104 -2017/GOB.REG.-TUMBES-GGR, de fecha 09 de marzo 2017 se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional – POI del 2017 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, están sujetas a medición de los avances obtenidos en forma semestral, para analizar el grado de cumplimiento de las metas programadas y que estén acorde a los objetivos institucionales.



Que, la Evaluación de las Actividades aprobadas en el Plan Operativo Institucional – POI del 2017, se consolida en base a la información proporcionada por las diferentes Unidades Orgánicas Estructuradas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y es considerada en su contenido como cierto de acuerdo a lo preceptuado en el 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1281-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; se aprueba la directiva N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominado "Procedimiento para la Formulación, Presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales-POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes" estableciéndose que la evaluación debe realizarse en forma semestral con la finalidad de evaluar el avance de las metas programadas aprobadas en los Planes Operativos Institucionales POI aprobados con los actos resolutivos correspondientes.



Que, mediante Memorando Múltiple N° 028-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –GGR-GRPPAT-GR de fecha 12 de JULIO, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se solicita a las Unidades Orgánicas de la sede del Gobierno Regional tumbes, la evaluación de las actividades al primer Semestre 2017 para su consolidación, revisión y aprobación con el acto resolutivo correspondiente.



Que, INFORME N° 121 - 2017/GOB. REG. TUMBES–GGR-GRPPAT-SGPE, de fecha 03 de octubre del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que las Unidades Orgánicas Estructurales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes señaladas en el Plan Operativo Institucional – POI del 2017, solamente han cumplido con alcanzar la información las siguientes Unidades Orgánicas: VICE GOBERNACION, SECRETARIA CONSEJO REGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OFICINA REGIONAL SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, OFICINA DE EQUIPO MECANICO, OFICINA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000717 -2017/GOB. REG.TUMBES – GGR

11 8 OCT 2017

59

DE INVERSIONES, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, OFICINA UNIDAD FORMULA DE PROYECTOS, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REMUNERACIONES, ESCALAFON Y CONTROL DE PERSONAL , OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS, SUBGERENCIA DE PROMOCION DE INVERSION, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS, SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OFICINA DE INCLUSION SOCIAL.

Siendo necesario también citar a las Unidades Orgánicas Estructurales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes que no han cumplido con presentar la información requerida para la evaluación de las actividades aprobadas en el Plan Operativo Institucional POI 2017, siendo las siguientes Oficinas:

- OFICINA DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
- OFICINA DE CONTROL INTERNO
- OFICINA DE PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 - OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 - OFICINA DE COMUNICACIONES
 - OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
 - OFICINA DE ADQUISICIONES
 - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- AGENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LAS INVERSIONES TUMBES

Indicando que mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la información y a la Resolución Ministerial N°252-2013-PCM que modifica la Directiva N°001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las Entidades de la Administración Publica, establece que se debe cumplir con información para publicación en el Portal de Transparencia Estándar entre otras la publicación de las evaluaciones de las actividades programadas para cada año del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario que la Evaluación de las Actividades aprobadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2017 de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que han remitido dicha información sea aprobado mediante acto resolutivo pertinente, expedido por el titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificaciones Leyes N° 27902, 28013, 28926,28961, 28968,29053 y 29611.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000717 -2017/GOB. REG. TUMBES – GGR

58

18 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA EVALUACION DE ACTIVIDADES I SEMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2017 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes, VICE GOBERNACION, SECRETARIA CONSEJO REGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA, OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OFICINA REGIONAL SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, OFICINA DE EQUIPO MECANICO, OFICINA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, OFICINA UNIDAD FORMULA DE PROYECTOS, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REMUNERACIONES, ESCALAFON Y CONTROL DE PERSONAL , OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS, SUBGERENCIA DE PROMOCION DE INVERSION, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS, SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OFICINA DE INCLUSION SOCIAL.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

 Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
 CIAP N° 06247
 GERENTE GENERAL

